

### **COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN**

**LAS PARTES** se comprometen a que, en la ejecución de las prestaciones del presente **CONTRATO** o en cualquier trámite o gestión relativo al mismo, no incumplirán ni violarán las leyes, reglamentos ni norma alguna vigente en el Perú, lo cual incluye pero no se limita a la normatividad anticorrupción vigente en el país, ya sea que se trate de una norma individual, de normas de carácter general, o de tratados internacionales que sean aplicables en el Perú, tales como la Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción, la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el Convenio Internacional para la represión de la Financiación del Terrorismo y la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE.

**LAS PARTES** se comprometen y garantizan que no efectuarán, directa o indirectamente, pagos (dinerarios o en especie), promesas u ofertas de pagos, ni autorizará el pago de monto o valor alguno, a:

- a) Funcionarios, empleados, agentes o representantes del gobierno o de cualquiera de las dependencias o entidades públicas o gubernamentales o dependientes de los anteriores, o cualquier persona que actúe en ejercicio de un cargo o función pública.
- b) Candidatos para cargos políticos o públicos, cualquier partido político o cualquier funcionario o representante de partidos políticos.

**DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**

**LAS PARTES** manifiestan en calidad de declaración jurada, que los recursos que componen su patrimonio, así como los recursos que destinarán para el desarrollo del servicio, no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita.

**LAS PARTES** se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios y los recursos que éstos hayan aportado, sus administradores y las decisiones que éstos adopten, sus clientes y el origen de los fondos que utilicen, sus proveedores y el origen de los bienes o servicios proporcionados, sus empleados y las conductas de éstos, etc., no se encuentren relacionados o provengan, según el caso, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del presente contrato, **EL CLIENTE**, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., **CPB ABOGADOS** tiene el derecho de terminar unilateralmente el presente **CONTRATO**.